



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION N° 801 DE 2024

“Por medio del cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2024”

de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, para el periodo de **JUNIO del 2024**, giró recursos con cargo al Departamento de Bolívar, por valor de:

MES	VALOR DEL MES
LMA JUNIO 2024	\$4.734.944.638.00
TOTAL:	\$4.734.944.638.00

CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$4.734.944. 638.00).

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No 202400379 del 12 de abril de 2024**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **JUNIO de 2024**, por un valor de: **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$4.734.944. 638.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 801 DE 2024

"Por medio del cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2024"

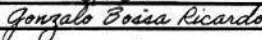
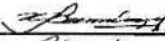
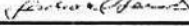
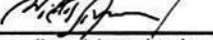
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los 25 JUN. 2024


JUAN CALOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Gonzalo Bossa Ricardo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	Norma Bermúdez Guerrero	Profesional Especializado - DAPS	
Reviso:	Fedra Milena Forero Saenz	Profesional Especializa Ext-DAPS	
Proyectó y/o Elaboró:	Lineth Visbal Rodríguez	Profesional Universitario - DAPS	
Revisó y Aprobó	Antonio Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	
Reviso y Aprobó	Willis Simancas Mendoza	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios - DAPS. (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co